

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

NUMERO
00-08618/2016

CAUSANTE

Apellido y Nombre-> VILTE, MIRTA MATILDE (Ab.)

Documento → DNI-29449299

Procedencia → Consejo Superior

ASUNTO

E/ Dictamen de Mayoria de la Comision Ad Hoc de la Reforma Estatutaria.-

Mesa de Entrada/Salidas: 14/10/2016

Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR



2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

La Rioja, 14 de octubre de 2016

SR. PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
PROF. LIC. FABIÁN A. CALDERÓN
Su despacho

Me dirijo a usted y por su intermedio ante los miembros del cuerpo a los efectos de elevar dictamen de mayoría de la Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria creada a través de resoluciones de este mismo máximo órgano colegiado.

Elevó además, conjuntamente con el dictamen de mayoría para información del cuerpo y deslinde de eventuales responsabilidades, dictamen en disidencia presentado por la primera minoría Agrupación política Frente Para Todos UNLaR de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza CS. N° 041/2015.

Se adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 1182/2015, y Resoluciones Consejo Superior N° 186/15, 204/15 y 240/15.

Sin otro particular saludo a usted cordialmente.

Ab. MIRTA M. VILTE
SECRETARIA RELATORA TÉCNICO
DEL H. CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior

Vienen a dictamen de esta “Comisión Ad-hoc de Reforma Estatutaria” del Consejo Superior, las actuaciones realizadas y expresadas mediante resoluciones de este cuerpo N° 186/15; 204/15 y 240/15, a través de la cual el Consejo Superior resuelve dar inicio a la redacción del proyecto de reforma integral de nuestro estatuto universitario, crear esta comisión Ad-hoc a tales fines y definir la forma de trabajo su integración y plazos para la finalización de lo encomendado.

ANTECEDENTES: Mediante Resolución Consejo Superior N° 186/2015, este cuerpo hizo propio lo propuesto en la Resolución Rectoral N° 1182/15, en consecuencia dispuso el inicio formal de la Reforma Integral del Estatuto Universitario. Dispuso además que las comisiones permanentes a través de sus presidentes eleven al cuerpo en pleno un proyecto mediante el cual se determine una modalidad o metodología de tratamiento de reforma del estatuto universitario.

Que, a través de Resolución C.S N° 204/2015 de fecha 29 de septiembre, fue aprobada la modalidad de trabajo que da inicio al proceso de reforma estatutaria la que quedo definida de la siguiente manera: “*Crear una comisión ad-hoc en los términos del art. 17º del Reglamento Interno - Ord. N° 041/2015 en atención a que resulta evidente que la temática a tratar es una cuestión coyuntural y de gran importancia y gravitación institucional, cuyo objetivo sea la formulación de un proyecto de Reforma Integral del Estatuto para su elevación al cuerpo en pleno, integrada por miembros del Consejo Superior en un total de veintiuno (21) distribuidos entre las distintas agrupaciones políticas en la misma en la misma representación porcentual que actualmente ostentan en el cuerpo producto de las últimas elecciones (conforme art. 15º R.I Consejo Superior), cuyo número será de doce (12) integrantes por el Movimiento Universitario de la Toma, seis (6) por el Frente para Todos UNLaR y dos (2) LEI, todos ellos con sus respectivos suplentes. A su vez integrará y presidirá dicha Comisión el Sr. Rector con voz y voto, contando con voto doble solo en casos de empate, en tanto su reemplazo en caso de ausencia transitoria estará a cargo del Sr. Vicerrector con las mismas atribuciones que el Rector, secundados por una secretaría de actuaciones cuya función será desempeñada por la Sra. Relatora Técnica del Consejo Superior y un funcionario de la Secretaría Legal y Técnica*” (Art 25 R.I Consejo Superior).

A su vez, cada uno de los gremios reconocidos por esta institución y cada una de las agrupaciones políticas oficializadas por la Honorable Junta Electoral en las últimas



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior elecciones que no hayan obtenido representación en el Consejo Superior podrán presentar por ante la Secretaría de la Comisión proyectos de reforma estatutaria integral o parcial, los que deberán ser formalmente considerados por la misma, sin perjuicio obviamente de la libre determinación a tomar sobre su contenido”.

Que, tal como surge de la Resolución C.S. N° 240/2015 de fecha 29 de octubre de ese año, quedó conformada la comisión Ad-hoc de reforma estatutaria con los siguientes miembros: Representantes del espacio MUT, titulares: Eduardo Nicolás, Campazzo; José, Vera Díaz Alberto; Omar Alberto, Bruno; Ana María, Combina; Mario Alejandro, Busleiman; Alfredo, Teper Ortiz; Ángel Martín, Troncoso; Aníbal Gustavo, De La Fuente; Alicia Susana, Luna; Carlos Alberto, Reynoso; Magdalena, Azcurra Cattaneo. Suplentes: Alcira, Valbuena; Luis Eduardo, Luna Mercado; Ricardo Enrique, Olivera; Fernando Oscar, Vidable; Jorge Hugo, Riboldi; Claudia María, Cesarini; Carlos Eduardo, Vera; Díaz Martínez, Mariela; Beatriz Malvina, Vilte; Gustavo, Cerezo Rodríguez; María Eugenia, Moreno; Ignacio Tomás, Liendo. Representantes del espacio FPT UNLaR, titulares: María Eugenia, Hourcade; Eugenio José, Covián; Patricia Alejandra, Ivanchi; María Victoria, Pontón Montenegro; María Agostina, Perovich; María Constanza, Orquera Pisetta. Suplentes: Patricia Alejandra, Córdoba; Marcela Adriana, Macías; Mauricio, Pierfederici; María Laura, Alonzo; María Cristina, Díaz Segulla; Maira Celeste, Flores. Representantes espacio L.E.I, titulares: Abel José, Ibaceta; Emilio Cesar, Chagra. Suplentes: Matías, Armando Molina; Martín Gonzalo, Quiroga. Integraron posteriormente esta comisión, la decana del Departamento de Ciencias de la Salud y la Educación, Dra. Beatriz Córdoba en razón de integrar un espacio político diferentes a los ya representados en esta comisión, y el consiliario Javier Aguilera en reemplazo de la consiliaria Marcela Macías, a quien oportunamente se le concediera licencia durante todo el año 2016, ambos ingresos concedidos por el Cuerpo en pleno.

Que, el Consejo Superior resuelve en ese mismo acto administrativo, designar en representación de la Secretaría Legal y Técnica, al Director de Representación Jurídica y Mandatos, Dr. Pedro Carreño y como Secretaria de Actuaciones a la Secretaria Relatora Técnica del Consejo Superior, Abg. Mirta Matilde Vilte, conforme lo establece la Resolución HCS N° 204 de fecha 29 de septiembre de 2015.



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior
Que, además se fijó la primera sesión de la comisión para
noviembre de 2015 en el Centro de Investigación e Innovación
(CENIIT), a los fines de determinar la modalidad o metodología de
Reforma del Estatuto Universitario.

PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS

SESIONES: en virtud de los antecedentes expuestos supra, esta comisión Ad hoc de reforma estatutaria comenzó a trabajar el día 16 de noviembre del año 2015. En ese sentido se llevó adelante este trabajo de tratamiento y redacción en 16 sesiones ordinarias. Se fijó además en esa primera sesión una sistemática estimativa lo que permitió determinar la estructura de trabajo y confeccionar un calendario estimativo del tratamiento de cada título del proyecto de reforma integral del estatuto universitario, que se debía ir trabajando, previendo además las fechas límites de presentación de propuestas de aquellos, por parte de los consiliarios representantes de las agrupaciones políticas conforme art. 19º y 20º R.I del Consejo Superior. En primera instancia aprobaron provisoriamente la siguiente sistemática y su consecuente cronograma a saber: **Título. I** – Fines, Objetivos, Funciones y Atribuciones: Cap. 1. Fines. Cap. 2. Objetivos. Cap. 3. Funciones y atribuciones. **Título. II** – Organización de la Universidad: Cap. 1. Estructura; Cap. 2. Gobierno de la Universidad; Cap. 3. Asamblea Universitaria; Cap. 4. Consejo Superior; Cap. 5. Rector y Vicerrector; Cap. 6. Consejos Directivos de Departamentos; Cap. 7. Decanos. **Título. III** – Estamentos: Cap. 1. Docentes; Cap. 2. Estudiantes. Centros de Estudiantes; Cap.3. Graduados; Cap.4. Personal Nodocente. **Título. IV** – Actividades Universitarias: Cap. 1. Enseñanza; Cap. 2. Investigación Universitaria; Cap. 3. Extensión Universitaria; Cap. 4. Becas y Premios; Cap. 5. Acción social; Ap. 6. Evaluación Institucional. **Título. V** Régimen Electoral. **Título. VI** Régimen Económico financiero. **Título. VII** Incompatibilidades. **Título. VIII** Régimen de convivencia **Título. IX** – Disposiciones Generales.

Cronograma: presentación	fecha de sesión	fecha límite de
Título 1:	11/12/2015 y 19/02/2016	09/12/2015
Título 2:	7 y 21 de Marzo	29/02/2016
Título 3:	4 y 18 de Abril	31/03/2016



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior

Título 4: 2 y 16 de Mayo 30/04/2016

Título 5: 6 y 27 de Junio 31/05/2016

Título 6: 4 y 25 de Julio 30/06/2016

Título 7: 8 y 22 de Agosto 30/07/2016

Título 8: 5 y 19 de Septiembre 31/08/2016

Título 9: 3 y 17 de Octubre 30/09/2016.

Posteriormente, este cronograma de carácter transitorio fue modificado debido al ritmo de trabajo de la comisión, habiendo realizado la misma un total de dieciséis sesiones en las siguientes fechas y tratamiento de los siguientes títulos:

16 de noviembre año 2015: se aprueba la modalidad de trabajo de esta comisión, estructura y sistemática del estatuto y su cronograma, todo ello en forma provisoria.

11 diciembre año 2015: se trata el título I del proyecto de reforma integral de estatuto universitario, habiendo ingresado al respecto tres propuestas de autoría de los consiliarios representantes de la agrupación M.U.T, el sindicato docente Sidiunlar y el estamento graduados a través de la Subsecretaría de Graduados del rectorado. En esta sesión se aprueba el título I capítulo 1º con un total de 5 artículos.

19 de febrero año 2016: continúa esta comisión con el tratamiento del título I, capítulos 2º, 3º y se agrega un 4º capítulo, texto que se compone con tres artículos y que es finalizado en esa sesión.

7 de marzo año 2016: iniciamos tratamiento del título II del proyecto de reforma integral de estatuto universitario. Al respecto presentan proyectos los consiliarios representantes de las agrupaciones MUT, LEI, FPT UNLaR, el sindicato docente Sidiunlar, y la estudiante Manuela Calvo. En esta instancia se avanza en la redacción de tres artículos correspondientes al título II capítulo 1º.

14 de marzo año 2016: Se continúa el tratamiento del título II capítulo 1º, avanzando con la redacción de nueve artículos, sin finalizar el capítulo 1º. Se aprueba utilizar como técnica legislativa el uso de la letra "a" en primer término, para indicar los cargos jerárquicos, teniendo en cuenta la perspectiva de género.



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior
21 de marzo año 2016: finalizamos la redacción y tratamiento del capítulo 1º sumando al texto diez artículos más.

11 de abril año 2016: se aborda el capítulo 2º del título II del proyecto de reforma integral de estatuto universitario denominado “Organización de la universidad”. En esta ocasión son analizados y redactados diecisiete artículos.

14 de abril año 2016: se sigue desarrollando la redacción del título II capítulo 2º, y se avanza con la aprobación de doce artículos más.

18 de abril año 2016: se retoma el trabajo en torno al capítulo 2º del título II, aprobando la redacción de veinticinco artículos.

25 de abril año 2016: para esta sesión se finaliza el tratamiento del título II capítulo 2º aprobando la redacción de los últimos veintidós artículos que componen el título.

16 de mayo año 2016: en esta oportunidad se realiza el tratamiento del título III del proyecto de reforma integral de estatuto universitario denominado “Miembros de la comunidad universitaria”. Al respecto se presentan cuatro propuestas, de los cuales los presentados por los consiliarios representantes de las agrupaciones M.U.T y F.P.T UNLaR son proyectos integrales de este título, y los presentados por los consiliarios representantes de la agrupación L.E.I y el sindicato docente Sidiunlar son proyecto parciales sobre el mismo. Se aprueba en esta instancia un texto con cinco capítulos y una totalidad de veintiocho artículos.

6 de junio y subsiguiente cuarto intermedio de fecha 9 de junio año 2016: en aquella oportunidad la sesión comenzó el día 6 de junio, la que finalizó el día 9 del mismo mes a raíz del cuarto intermedio pedido agrupación MUT y aprobado por todos los miembros presentes en ese momento. En esta ocasión se dio tratamiento al título IV “Actividades universitarias” del proyecto de reforma integral del estatuto del cual se presentó una sola propuesta realizada por los consiliarios de la agrupación M.U.T. Se aprobó la totalidad del título, integrado por nueve capítulos y veintiocho artículos. Se aprobó además un cambio en la sistemática propuesta inicialmente, quedando como “título II” el tratado en esta ocasión, y los títulos que inicialmente se fijaron como “II” y “III” se cambiaron por “III Organización de la universidad” y “IV Miembros de la comunidad universitaria” respectivamente.



Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior

27 de junio año 2016: para esta sesión se fijó el tratamiento del título V "Régimen electoral" del proyecto de reforma. Se presentaron dos propuestas de los consiliarios en representación de las agrupaciones MUT por una parte y FPT UNLaR por el otro, ambos textos integrales del título. De dicho tratamiento resultó aprobado, el texto completo del título V del proyecto de reforma, integrado por cinco capítulos y catorce artículos.

10 de agosto año 2016: en esta ocasión se realizó el análisis de los títulos VI, VII y VIII del proyecto de reforma estatutaria denominados "Régimen económico, financiero y patrimonial", "Régimen de incompatibilidades", "Régimen de convivencia" respectivamente. Al efecto se realizaron dos propuestas integrales presentados por los consiliarios representantes de los espacios M.U.T y F.P.T. UNLaR. En primer término se aprobó el texto del título VI al que lo integran doce artículos distribuidos en tres capítulos. En segundo lugar se aprueba el título VII con una redacción de cuatro artículos. Además queda como redacción del título VIII un total de ocho artículos. Se modifica a propuesta del espacio F.P.T UNLaR y aprobado por mayoría, el artículo 167 hasta ahora aprobado, con un agregado en el último párrafo. Se modifican además, a propuesta del espacio MUT y aprobado por mayoría, los artículos 91, 66 inc. 7, un texto agregado previo al artículo N° 108 que hasta esta fecha fue aprobándose y se agrega a la sistemática un título más, resultando ser el título IX denominado "Del tribunal universitario y juicio académico" texto que se compone por dos artículos.

29 de agosto año 2016: en esta oportunidad se realiza la redacción del último título del proyecto de reforma denominado "Disposiciones generales y transitorias". Se presentan propuestas para este título por parte de los consiliarios pertenecientes a las agrupaciones M.U.T, F.P.T UNLaR y L.E.I. Son aprobados cuatro artículos que integran este título X, restando definir un solo artículo el que es redactado en la siguiente sesión. Se aborda además una presentación de reconsideración presentada por la Dra. Beatriz Córdoba, integrante de la comisión, en torno al artículo N° 44, proponiendo que la denominación del Departamento de Ciencias de la Salud y la Educación mantenga la denominación que reviste en el estatuto vigente al día de la fecha, reconsideración que es rechazada por mayoría.

12 de septiembre año 2016: se realiza la última sesión de esta comisión, aprobando la última cláusula transitoria del proyecto de reforma de la que presentaron propuestas de redacción los consiliarios F.P.T UNLaR y M.U.T. Se presentan

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature) 6



Ministerio de Educación y Deportes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior además nuevos artículos para agregar por parte de ambos espacios siendo aprobadas solamente las modificaciones realizadas a los artículos 93 inc. 3º y 99 inc 6º. No prospera la propuesta de incorporar dos nuevo artículos por el espacio FPT UNLaR. También se elevan por Secretaría, las observaciones del Dr. Pedro Carreño, en representación de la Secretaría Legal y Técnica (en los términos del art. 25º R.I Consejo Superior) realizadas al texto aprobado. Las mismas son modificaciones, supresiones o agregados a los artículos 8, 38, 39 50, 62, 74, 78, 84, 85, 87, 93, 94, 97, 99, 100, 101, 104, 109, 112, 131, 145, 149 y 201, modificaciones que incluyen agregar como capítulo 1º “domicilio” al título II, y un capítulo 5º al título IV, y que se hacen a los fines establecidos en el artículo 34º de la Ley de Educación Superior en procura de su aprobación y publicación. Aprobadas por mayoría todas estas consideraciones llegamos al texto final del proyecto de estatuto universitario.

Cabe resaltar que el texto final comprende diez títulos integrados por doscientos doce (212) artículos. En virtud de haber cumplido con el cometido encomendado, se da por finalizado el funcionamiento de esta comisión, como lo prevé el Reglamento Interno del Consejo Superior (art. 17 último párrafo), restando elevar el presente dictamen al cuerpo en pleno, a los fines de completar las instancias procedimentales para su aprobación (Art. 15º, 16º y 20º inc. “a” del Estatuto Universitario), si así lo decidiera.

CRITERIOS DE REDACCIÓN: en cuanto a la técnica legislativa y pautas metodológicas utilizadas y en virtud de lo acordado en forma unánime, según lo sugerido por el representante del área legal y técnica, esta comisión implementó en el texto una redacción sencilla, clara, precisa y de marcado contenido práctico para la aplicación, comprendiendo la necesidad de concentrar en este texto normas generales y con derivación a reglamentación por los órganos competentes, en todo aquello referido a cuestiones particulares o que requieran un desarrollo posterior. Se puede evidenciar además en el texto, el principio de realidad que primó en todo el trabajo desarrollado por esta comisión a lo largo de 16 sesiones.

MARCO JURÍDICO VIGENTE: tal como surge de las actas de constatación sobre el desarrollo de las sesiones, hacemos propias lo expresado por el funcionario actuante en representación del área legal y técnica en cuanto al proceso de reforma, expresando que “todo proceso de reforma



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Comisión Ad Hoc de Reforma Estatutaria- Consejo Superior estatutaria debe ajustarse, en cuanto a procedimientos y contenido, a las normas y principios constitucionales y legales vigentes. Ello hace a su validez y eficacia, es decir que en su tarea estatuyente la autoridad universitaria debe ajustarse y respetar, en primer lugar, la Constitución Nacional y hacer efectivas sus disposiciones fundamentales en cuanto al sistema universitario y a los derechos y garantías de todos los ciudadanos. Y también debe respetar las leyes generales dictadas por el Congreso de la Nación, esto es, el llamado Derecho Federal, entre las que se destaca la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 y el resto de la normativa federal. Todo ello, por cierto, haciendo efectiva y haciendo respetar la autonomía universitaria que la misma Constitución Nacional dispone, asegura y manda a hacer efectiva. Y en cuanto a la realización y desarrollo del proceso de la reforma, deben respetarse y hacerse efectivas las normas y demás previsiones del estatuto universitario actualmente vigente".

Es en ese sentido que fueron redactados cada uno de los artículos que proponemos como proyecto del texto universitario. Para dicha tarea se tuvo en cuenta, lo dispuesto en la Ley de Educación Superior y sus modificatorias, teniendo en cuenta que la misma contiene disposiciones expresas en cuanto a la creación o reforma del estatuto universitario.

CONCLUSIONES habiendo culminado el tratamiento y redacción del proyecto de reforma integral del estatuto universitario, estructurado en diez títulos y un total de doscientos doce (212) artículos y por las razones expuestas supra, esta "Comisión Ad hoc" de reforma estatutaria dictamina: REFORMULAR el proyecto de reforma integral del estatuto universitario en virtud de los aportes y trabajos realizados en el seno de la misma (Art. 21º inc. "b"), haciéndolo suyo conforme obra en anexo único del presente dictamen de mayoría y en consecuencia elevar al cuerpo en pleno para su aprobación y posterior cumplimiento de los artículos 15º, 16º y 20º inc. "a" de nuestro Estatuto Universitario.

9

Patricia Gómez
Luis Alarcón Sos 2022
Francisco Martínez
José Basíñez Olvera Enrique
Alberto Suárez
Ana María Comba
José Calderón Tapia
Adrián Vilches
8